

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA



BASES ADMINISTRATIVAS

**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-MPB/CA -
PRIMERA CONVOCATORIA**

ADQUISICION MEDIANTE LEY N° 27767

**CONTRATACION DE SUMINISTRO DE ARROZ SUPERIOR
PILADO VARIEDAD DURA, PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA.**

**BASES ADMINISTRATIVAS – LEY N° 27767
REGIMEN ESPECIAL N°001-2025-MPB/CA**

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA

RUC N° : 20175467671

Domicilio legal : AV. SAN MARTIN N° 681 (FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DEL 3ER. PISO), DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

Teléfono :

Correo electrónico : logistica@munibellavistasm.gob.pe

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto convocar a pequeños productores individuales u organizaciones y microempresas agroindustriales de la Provincia de Bellavista, para la CONTRATACION DE SUMINISTRO DE ARROZ SUPERIOR PILADO VARIEDAD DURA, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, de acuerdo a las características de calidad establecidas en las especificaciones técnicas, que se adjuntan a la presente:

N°	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ARROZ SUPERIOR PILADO VARIEDAD DURA	11,070.00	KILOGRAMO

3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 51,973.65 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 65/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que indica en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo 2025.

N°	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR REFERENCIAL
1	ARROZ SUPERIOR PILADO VARIEDAD DURA	KG	11,070.00	4.695	51,973.65

4. EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 178-2025-GM/MPB, de fecha 14 de abril del 2025.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1-00 - RECURSOS ORDINARIOS

5-08 – IMPUESTOS MUNICIPALES

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

7. MODALIDAD DE CONTRATACION

No corresponde.

8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El Requerimiento está definido en el Anexo N° 01, de la presente Bases Administrativas.

9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 27060, Ley que establece la Adquisición Directa de Productos Alimenticios del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, a los Productores y/o Procesadores locales.
- Ley N° 27767 Y D.S. N° 002-2004-MIMDES, que aprueba su Reglamento en cuanto fuera pertinente.
- Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madre y Comedores Populares autogestionarios de los programas de apoyo alimentario.
- D.S. N° 006-2003 MIMDES Reglamento de la Ley N° 27731.
- R.M. N 379-MIMDES y de su anexo, criterios básicos para la transferencia efectiva y gestión de los Programas Sociales del MIMDES que serán transferidas a las Municipalidades.
- Ley N 2744, Ley del Procesamiento Administrativo General.
- Código Civil Vigente.
- D.S. N° 017-2001-AG, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28016, Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA.
- Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, que establece Funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA "Norma Sanitaria para la aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial N° 591-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 071- MINSA/DIGESA-V.01. "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano". Decreto Supremo N° 004-2014-SA, Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre vigilancia y control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA.
- Resolución Directoral N° 072-2014/DIGESA/SA, Modelo de Certificado de Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas
- Decreto Supremo N° 038-2014-SA, Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 495-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 069-2008-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria aplicable a la fabricación de alimentos envasados de baja acidez y acidificados destinada al consumo humano"
- Decreto Supremo N° 025-2005-PRODUCE, artículo 27° D.S. N° 004-2011-AG, Norma Metrológica Peruana de Rotulado de Productos Envasados, Norma General del Codex Alimentarius para el Etiquetado de los Alimentos Pre envasados, según corresponda).

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y

conexas, de ser el caso.

10. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

El aviso de Convocatoria se difundirá a través del Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Bellavista (<https://www.munibellavistasm.gob.pe>), y de la página web del SEACE.

Las Bases Administrativas se entregarán en forma gratuita teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma del proceso de selección, en la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de Bellavista – 3er Piso, sito en AV. SAN MARTIN N° 681 (FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DEL 3ER. PISO), DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, en horario de 08:30 a 17:30 horas. Debiendo registrarse en una ficha de inscripción para el control de participantes.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono, y acreditará con la presentación de la copia de RNP con inscripción Vigente conforme al objeto contractual.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo, a la ficha del proceso que se encuentra en la página del SEACE.

ETAPA	FEHCA INICIO	FECHA FIN
Convocatoria	15/04/2025	15/04/2025
Registro participantes (Presencial) y Distribución de bases Oficina de Logística, sitio en AV. SAN MARTIN N° 681 (FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DEL 3ER. PISO), DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN. Hora 8:30 am a 17:30 horas.	16/04/2025	25/04/2025
Formulación de consultas y observaciones (presencial). Oficina de Logística, sitio en AV. SAN MARTIN N° 681 (FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DEL 3ER. PISO), DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN. Hora 8:30 am a 17:30 horas.	16/04/2025	22/04/2025
Absolución de consultas y observaciones En la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de Bellavista	23/04/2025	23/04/2025
Presentación de propuestas (Presencial) En mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Bellavista, sitio en AV. SAN MARTIN N° 681 (FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DEL 3ER. PISO), DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN. Hora Inicio: 8:30 am - Fin 17:30 horas.	28/04/2025	28/04/2025
Otorgamiento de la Buena Pro ACTO PUBLICO, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Bellavista, sitio en AV. SAN MARTIN N° 681 (FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DEL 3ER. PISO), DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN. Hora inicio: 15:00 horas fin: 18:00 horas.	29/04/2025	29/04/2025

12. FORMULACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Las consultas y observaciones a las bases administrativas podrán realizarse vía escrita debidamente fundamentadas, en mesa de partes de la MPB, sitio en AV. SAN MARTIN N° 681 (FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DEL 3ER. PISO), DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, en horario de 08:30 a.m., a 17:30 horas, de acuerdo al cronograma (Presencial)

El Comité de Adquisición absuelve las consultas y observaciones al día siguiente del término del Plazo para su recepción.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

13. ACTO PUBLICO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

- El acto Público de recepción de los **Sobres N° 01 y N° 02**, se llevará a cabo en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Bellavista, sitio en AV. SAN MARTIN N° 681 (FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DEL 3ER. PISO), DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, en la fecha indicada en el cronograma de la ficha del SEACE.
- Se contará con la presencia de un Notario que dará fe del Acto Público.
- Dicho acto público se inicia cuando la **COMISION DE ADQUISICIONES**, llama a los postores en el orden de registro y si adquirieron las Bases, para que entreguen los sobres conteniendo las Propuestas Técnicas y Económicas.
- Los postores concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante la **COMISION DE ADQUISICIONES**, mediante Carta Poder simple, la misma que será presentada en el acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su certificación ante el Notario Público. **NO SE ACEPTARÁN SOBRES CON LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS FUERA DEL PLAZO Y HORARIO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO DEL PROCESO.**
- Si al momento de ser llamado el postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del documento que acredite su inscripción.

14. DE LOS OFERTANTES O POSTORES

- Podrán intervenir como ofertantes, los pequeños productores del ámbito de la región San Martín de Arroz superior, en forma individual, agrupada o a través de sus organizaciones de base, Empresas y/o Asociaciones de Productores/agricultores y Microempresas Agroindustrial (Micro o pequeña empresa).
- La condición de pequeño agricultor deberá ser acreditada mediante certificación emitida por la Agencia Agraria Correspondiente, indicando el área productiva. En esta debe obligatoriamente mencionar textualmente la condición de Pequeño agricultor y/o Productor agropecuario Agricultor ya sea en forma individual, agrupada o a través de sus organizaciones de Base o Empresas de Productores.
- La presentación para Agrupaciones deberá ser hasta por un máximo de quince (15) agricultores, de ser el caso, incluido el representante de la agrupación.
- Para efecto de responsabilidad directa contractual, las declaraciones juradas deben ser suscritas de forma personal por cada uno de los postores sea cual fuera la forma de participación en el presente proceso.
- De presentarse como Agrupación u Organización de Base o como Empresa, Asociación de Productores / Agricultores y microempresa Agroindustrial (Micro o Pequeña Empresa) deberán presentar una relación de los Agricultores que la integran elaborado por el postor.

15. CONDICIONES DE SUMINISTRO

- Los Productos a suministrar se deberán cumplir con las especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N° 01.
- El producto se entregará en los almacenes de la Sub Gerencia de Programas Sociales, Gerencia de Desarrollo Social, en el horario de 8:00 a.m. hasta las 12:30 p.m. p.m. sito en la Av. Lima S/N – local de maquinarias - 3er piso – distrito de Bellavista.
- El producto se entregará en las condiciones de rotulado y envasado según modelo indicado en el Anexo N° 01.
- La Municipalidad Provincial de Bellavista que se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones detalladas en el Anexo N° 01 sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el Agricultor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.

16. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO

Las propuestas se presentarán en acto público, Auditorio de la Municipalidad Provincial de

Bellavista, sitio en AV. SAN MARTIN N° 681 (FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DEL 3ER. PISO), DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, en la fecha y hora señalada en el cronograma que se encuentra en la página del SEACE. El acto público se realizará con la participación del NOTARIO PUBLICO.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité de Adquisiciones del **REGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-MPB/CA – PRIMERA CONVOCATORIA**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: PROPUESTA TECNICA:

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
Jr. San Martín # 681 - 695 - 3er piso –
Bellavista
Att.: COMISION DE ADQUISICION

REGIMEN ESPECIAL N°001-2025-MPB/CA – PRIMERA CONVOCATORIA

**SUMINISTRO DE ARROZ SUPERIOR PILADO VARIEDAD DURA,
PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TECNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA. EL SOBRE SERÁ ROTULADO:

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
Jr. San Martín # 681 - 695 - 3er piso –
Bellavista
Att.: COMISION DE ADQUISICION

REGIMEN ESPECIAL N°001-2025-MPB/CA – PRIMERA CONVOCATORIA

**SUMINISTRO DE ARROZ SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE BELLAVISTA**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

17. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 01: PROPUESTA TÉCNICA

INDIVIDUAL

- a. Carta de presentación, según FORMATO N° 01, consignando el nombre del postor, el domicilio legal y el Número de RUC.
- b. Declaración Jurada suscrita por el Agricultor según FORMATO N° 02 en la que manifieste:
 - Haber recibido y revisado toda la documentación de las Bases Administrativas y

- comprometerse a cumplirlos.
- No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
- Ser pequeño agricultor local en concordancia con la Ley 27767 y que se somete al reglamento de dicha Ley y D.S. N° 002-2004-MINDES.
- c. Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según FORMATO N° 03 firmado por el agricultor local.
- d. Declaración jurada sobre plazo de entrega, según FORMATO N° 05.
- e. Copia simple del RUC, debe estar activo en la SUNA T hasta la cancelación de la factura o Boleta de Venta.
- f. Copia simple legible del documento de identidad.
- g. Certificado original emitido por la Dirección Regional Agraria San Martín o Agencias de Desarrollo Económico local (ADEL) que acredite la condición de agricultor Local o Regional.
- h. Copia del Certificado Microbiológico por el Laboratorio Referencial de la Región San Martín y/o Laboratorio Certificado por INACAL, en el marco de la R.M. N° 591-2008/MINSA.
- i. Declaración Jurada de Contar con almacén o lugar de acopio donde se evidencie condiciones de higiene e inocuidad para los alimentos.
- j. Declaración Jurada de el volumen que oferte cada pequeño agricultor podrá ser hasta un máximo de Diez Mil (10,000) Kilogramos de Arroz Pilado Superior.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificará al postor.

AGRUPACION

- a. Carta de presentación suscrita por el representante de la agrupación según FORMATO N° 01, consignando el nombre del postor, el domicilio legal y número de RUC.
- b. Declaración Jurada suscrita por el representante de la agrupación según FORMATO N° 02, en la que manifieste:
 - Haber recibido y revisado toda la documentación de las Bases Administrativas y comprometerse a cumplirlos.
 - No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
 - Ser pequeño agricultor local en concordancia con la Ley 27767 y que se somete al reglamento de dicha Ley y D.S. N° 002-2004-MINDES.
- c. Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según FORMATO N° 03 firmado por el agricultor local.
- d. Declaración jurada sobre plazo de entrega, según FORMATO N° 05.
- e. Relación de Agricultores indicando el volumen ofertado, debidamente firmado por cada uno de ellos.
- f. Copia simple de RUC, de cada uno de los agricultores y del representante de la agrupación, debe estar activo en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta.
- g. Copia simple legible del documento de identidad de cada uno de los ofertantes y del representante de la Agrupación.
- h. Certificado original emitido por la Dirección Regional Agraria San Martín o Agencias de Desarrollo Económico local (ADEL) que acredite a cada uno de los integrantes la condición de agricultor Local o Regional.
- i. Carta poder otorgada por los agricultores a su representante ante Notario Público, el mismo que debe pertenecer a la agrupación, en los lugares donde no exista Notario Público lo realizara ante el Juez de Paz. El citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta, representación en el Acto Público y suscripción del contrato.
- j. Copia simple del Certificado Microbiológico por el Laboratorio Referencial de la Región San Martín y/o Laboratorio Certificado por INACAL, en el marco de la R.M. N° 591-2008/MINSA.
- k. Declaración Jurada de Contar con almacén o lugar de acopio donde se evidencie condiciones de higiene e inocuidad para los alimentos.
- l. Declaración Jurada de el volumen que oferte cada pequeño agricultor podrá ser hasta un máximo de Diez Mil (10,000) Kilogramos de Arroz Pilado Superior.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificará al postor.

ORGANIZACIONES DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES

- a. Carta de presentación suscrita por el representante Legal de la Organización de Base o Empresa de productores, -consignando el domicilio legal y número de RUC, según FORMATO N° 01.
- b. Declaración Jurada suscrita por el representante Legal según FORMATO N° 02, en la que manifieste:

- Haber recibido y revisado toda la documentación de las Bases Administrativas y comprometerse a cumplirlos.
 - No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
 - Ser pequeño agricultor local en concordancia con la Ley 27767 y que se somete al reglamento de dicha Ley y D.S. N° 002-2004-MINDES.
- c. Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según FORMATO N° 03 suscrita por el Representante Legal de la Organización de Base o Empresa de Productores.
 - d. Declaración jurada sobre plazo de entrega, según FORMATO N° 05.
 - e. Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
 - f. Relación de Agricultores integrantes de la Organización de Base o Empresa de Productores con indicación del volumen ofertado debidamente firmada por cada uno de ellos.
 - g. Copia simple legible del documento de identidad de cada uno de los agricultores y del Representante Legal.
 - h. Padrón actualizado de los miembros de la Organización de Base o Empresa de Productores con la firma y documento de identidad correspondiente.
 - i. Certificado original emitido por la Dirección Regional Agraria San Martín o Agencias de Desarrollo Económico local (ADEL) que acredite a cada uno de los integrantes la condición de agricultor Local o Regional.
 - j. Copia simple del Certificado Microbiológico por el Laboratorio Referencial de la Región San Martín y/o Laboratorio Certificado por INACAL, en el marco de la R.M. N° 591-2008/MINSA.
 - k. Declaración Jurada de Contar con almacén o lugar de acopio donde se evidencie condiciones de higiene e inocuidad para los alimentos.
 - l. Declaración Jurada de el volumen que oferte cada pequeño agricultor podrá ser hasta un máximo de Diez Mil (10,000) Kilogramos de Arroz Pilado Superior.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor.

SOBRE N° 02: "PROPUESTA ECONÓMICA"

Deberá contener la Carta propuesta económica suscrita por el agricultor, representante de la agrupación o representante legal, según el caso; indicando lo siguiente: cantidad del producto en Kg., precio de venta del producto a todo costo (incluye flete, seguro, impuesto de ley, estiba y desestiba) hasta su recepción final en el almacén del Programa de Complementación Alimentaria, según el Formato N° 04.

18. FIRMA DE CONTRATO

El contrato se deberá suscribir de acuerdo a los plazos establecidos.

Requisitos que deben presentar para de la suscripción contrato:

- a. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- b. Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso, de corresponder.
- c. Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e. Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f. Desagregado que dio origen su propuesta económica.

19. CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad será realizado por la Municipalidad Provincial de Bellavista, de acuerdo a la Directiva de "Control de Calidad de Alimentos" vigente. Así mismo el producto deberá cumplir con las especificaciones técnicas del ANEXO N° 01, El agricultor o representante podrá estar presente en el instante de la prueba de control de calidad.

20. SANCIONES Y PENALIDADES

- El agricultor, grupo de agricultores, organización o microempresa, ganadores de la buena pro en la presente adquisición que no firmen en contrato, se hará de conocimiento del Tribunal del OSCE, para que impongan sanciones correspondientes de acuerdo a Ley.

- Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, se solicitará al OSCE las sanciones correspondientes de acuerdo a Ley.
- El agricultor, grupo de agricultores, organización o microempresa adjudicados en la presente adquisición, que no cumplan con el entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega prevista en el contrato, la Municipalidad aplicara una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculara de acuerdo a la siguiente fórmula:

Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El tiempo se computará a partir del día siguiente del término del plazo de entrega original, en caso que la penalidad por atraso alcanzará el límite máximo de (10%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

21. PLAZO DE ENTREGA

El Plazo de entrega del volumen adquirido será de acuerdo al cronograma que se establecerá en coordinaciones con la sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Bellavista, y de acuerdo a las modalidades que define el Programa de Complementación Alimentaria, según en el Anexo N°01.

22. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma periódica.

N° de pago	Condición para el pago
Primer Pago	Después de emitida la conformidad por parte del área usuaria
Segundo Pago	Después de emitida la conformidad por parte del área usuaria

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión.
- Copia del Contrato.
- Comprobante de pago.
- Certificado de calidad microbiológico del lote expedido por DIGESA o Laboratorio acreditado de referencia regional.

23. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

Según lo señalado en el Anexo N°01

ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE ARROZ SUPERIOR PILADO VARIEDAD DURA PARA LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. UNIDAD O ÁREA QUE REQUIERE LA ADQUISICIÓN

Oficina de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Bellavista – RSM.

2. Denominación de la contratación.

Adquisición de Arroz Superior Pilado variedad dura para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), correspondiente desde el mes de julio hasta diciembre del año 2025.

3. ACTIVIDADES DEL POI

- Meta: 0035- Brindar Asistencia Alimentaria a Comedores.
Fte. Fto: 1
Rubro: 00
Cantidad: 10,815.00 KG
- Meta: 0035- Brindar Asistencia Alimentaria a Comedores.
Fte. Fto: 5
Rubro: 8
Cantidad: 255.00 KG

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de 11,070 kilos de Arroz Superior Pilado variedad dura tiene como finalidad, distribuir y abastecer los Comedores Populares del Programa de Complementación Alimentaria, EN LA PROVINCIA DE BELLAVISTA, REGION SAN MARTIN”.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de 11,070.00 kilos de Arroz Superior Pilado variedad dura para atender a los comedores populares para abastecer del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), correspondiente desde el mes de julio hasta diciembre del año 2025, EN LA PROVINCIA DE BELLAVISTA, REGION SAN MARTIN”.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La Municipalidad Provincial de Bellavista, requiere la adquisición **ARROZ SUPERIOR PILADO VARIEDAD DURA** de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UM
1	ARROZ SUPERIOR PILADO VARIEDAD DURA	11,070.00	KG

7. REGLAMENTO TÉCNICOS, NORMAS METRÓLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

4.1 NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°25307, Ley que creo el programa de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base.
- Ley N°27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
- Ley N°27731, Ley que regula la participación de los clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario.
- Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA.
- Resolución Ministerial N° 215-2018-MIDIS, que modifica el Reglamento de Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA.
- Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, que modifica el Reglamento de Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 73, materias de competencia municipal; numeral 2; servicios públicos locales: 2.4 programas sociales,



defensa y promoción de los derechos ciudadanos, numeral 6 en materia de servicios sociales locales, 6.1 administrar, organizar y ejecutar los programas sociales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; 6.2 administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y al bienestar de la población.

- Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 en el artículo 84 inciso 1.4 señala que las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa de derechos ejerce la función de ejecutar el programa del vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación y en concordancia con la legislación de la materia, por lo tanto, el convenio se encuentra enmarcado dentro de las funciones de la Municipalidad.

8. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

a) Requisitos Generales

El Arroz Pilado Superior variedad Dura deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. No deberá contener insectos o sus huevos; granos mohosos, germinados, picados, sucios; y, olores o sabores extraños, causados por agentes químicos, físicos o microbiológicos. Asimismo, deberá estar exento de ñelen y polvillo.

b) Tiempo de vida útil

Mínimo seis (6) meses contados desde la fecha de producción

c) Requisitos Físicoquímicos

- Humedad: Máximo 14%
- Ñelen y Polvillo: Ausente
- Lustre: Ligeramente pulido
- Color: Ligeramente Crema
- Olores y sabores extraños: Ausente

d) Envase y/o embalaje

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancia que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil, según el artículo 118 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.

El envase debe corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.

El arroz superior pilado variedad dura debe ser entregado en envases que cumplan con lo especificado en la NTP399.163-1:2017 ENVASES Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS. Parte 1: disposiciones generales y requisitos. 3ra edición, y su Corrigenda técnica y que salvaguarden las cualidades de calidad, higiénicas, nutricionales, tecnológicas y sensoriales del alimento; asimismo los envases deben ser fabricados con sustancia que sean inocuas y apropiadas para el uso al que se destinan. No deben transmitir al producto sustancias tóxicas ni olores, sabores desagradables, según indican los numerales 9 y 9.1 de la NTP 205.011:2021.

Precisión 2: la entidad convocantes deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el peso neto del producto por envase. Además, podrá indicar las características del envase tales como: material, peso, tipo de cerrado, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

e) Rotulado

En el rotulado de los envases de arroz superior pilado variedad dura, además de cumplir con lo establecido en el artículo 117 del reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-98-SA, y sus modificatorias, debe cumplir con lo indicado





en la NTP 209.038:2019 ALIMENTOS ENVASADOS, etiquetado de alimentos preenvasados. 8va edición y la NMP 001:2019 Requisitos para el etiquetado de preenvases. 5ta Edición. Asimismo, debe considerar los siguiente, según el numeral 9.2 de la NTP 205.011:2021:

- Nombre comercial (arroz superior pilado)
- Tipo de arroz (arroz pilado)

1 según artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062, Ley de inocuidad de los Alimentos, aprobado mediante Decreto Supremo N°034-2008-AG.

2 NTP 399.163-1:2017/CT 1:2018 ENVASE Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS. PARTE 1 DISPOSICIONES GENERALES Y REQUISITOS. CORRIGENDA TÉCNICA 1. 1RA EDICIÓN

- Variedad: dura
- Grano del arroz;
- País de origen.

Precisión 3: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica) especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada.

La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descritas en numeral

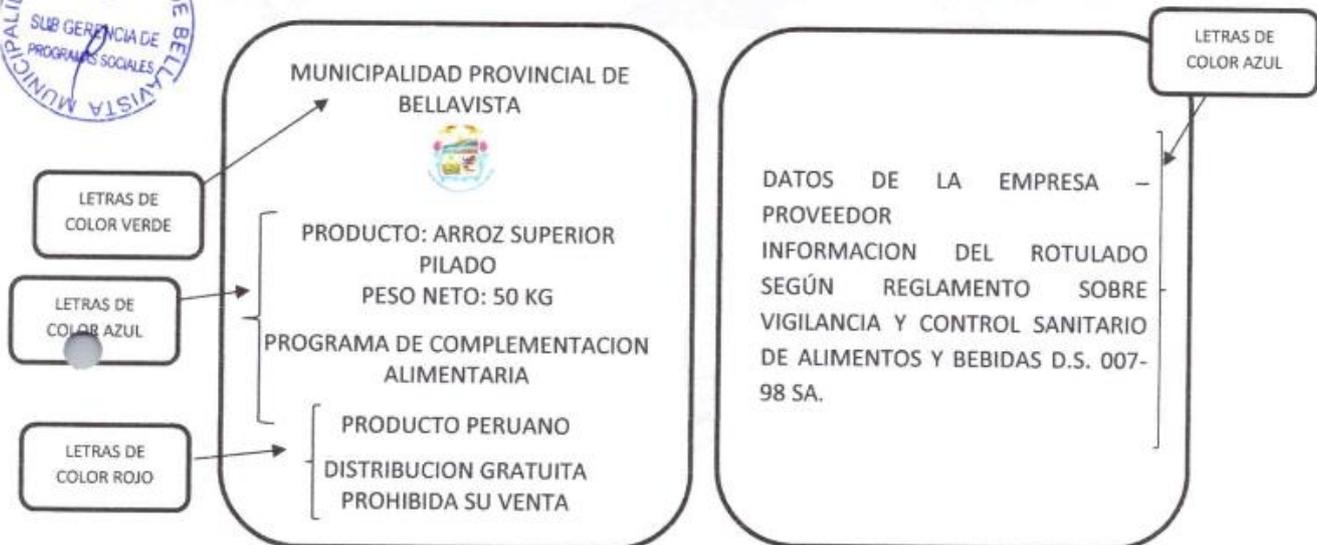
2.1 de la presente ficha técnica

1.4 Inserto

No aplica

Precisión 4: No aplica.

ANEXO: MODELO DE ROTULADO DEL PRODUCTOS: ARROZ SUPERIOR PILADO X 50 KG



✓ **REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN**

Dentro de los documentos que solicite la entidad convocantes, deberá considerar:

a) Copia del certificado Microbiológico por el laboratorio Referencial de la Región San Martín y/o Laboratorio certificado por INACAL, en el marco de la R.M. N°591-2008/MINSA.

Nota: de los requisitos antes señalados, se aceptan certificados o informes de inspección e informes de Ensayo con fecha de emisión no mayor a seis (06) meses, los cuales deben mantener vigentes incluso hasta tres (3) meses después del periodo de entrega del bien contratado.

Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de los dichos documentos en razón del artículo 108 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control



sanitario de Alimentos y Bebidas" y sus modificatorias y artículo 33 de la R.M. N°449-2006-MINSA.

f) Aplicar la Ley N° 31071 "LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR".

g) Certificado de "AGRICULTURA FAMILIAR DEL PERU".

9. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

3 meses a partir de la recepción del bien.

10. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL PROVEEDOR

9.1 Requisitos

- ✓ Persona natural o jurídica, con RUC vigente en estado activo y habido.
- ✓ Contar con registro nacional de proveedor vigente.
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.

Podrán intervenir como postores, los pequeños agricultores de Arroz del ámbito de la Región San Martín en forma individual, agrupada o a través de sus asociaciones.

La condición de pequeño agricultor deberá ser acreditada mediante certificado emitido por la Dirección Regional Agraria, a través de las agencias agrarias y/o reconocido por la Dirección Regional de Agricultura.

El Certificado deberá contener nombre del producto, nombre del predio y comunidad donde produce o dirección, superficie cultivada, producción estimada en Kg/ha y variedad, asimismo la convocatoria al que pretende presentarse como postor.

La vigencia de este certificado de pequeño Agricultor será exclusiva para el presente proceso, debiendo consignar el nombre de la convocatoria.

Contar con almacén o lugar de acopio donde se evidencie condiciones de higiene e inocuidad para los alimentos.

- ✓ El volumen que oferte cada pequeño agricultor podrá ser hasta un máximo de Diez Mil (10,000) kilogramos de Arroz Pilado Superior.

9.2 Personal

No corresponde

11. LUGAR DE ENTREGA.

En el Almacén de la Sub Gerencia de Programas Sociales indicado en la orden de compra y de acuerdo al horario laboral establecido en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA.

12. PLAZO DE ENTREGA

En el plazo de entrega del bien es según el cronograma establecido:

Cronograma de Entrega

FECHA DE ENTREGA DEL PROVEEDOR EN ALMACEN	CANTIDAD (KILOS)	PARA ABASTECER A LOS COMEDORES POPULARES LOS MESES
16 AL 20 DE JUNIO DEL 2025	5,535.00	JULIO
		AGOSTO
		SEPTIEMBRE
18 AL 22 SEPTIEMBRE DEL 2025	5,535.00	OCTUBRE
		NOVIEMBRE
		DICIEMBRE



Nota:

De corresponder la entrega en un día no laborable, el proveedor deberá realizar la entrega en un día antes (día hábil) del tiempo indicado.

13. FORMA DE ENTREGA

La entrega de los bienes debe llegar en buenas condiciones al almacén de la Sub Gerencia de Programas Sociales.

14. FORMA DE ENTREGA EN CASOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES

El proveedor en caso de desastres naturales, deberá adelantar la entrega de los productos a la entidad para su distribución a los centros de atención (comedores populares)

Directiva N°015 – 2021-MIDIS "ACCIONES DE INTERVENCIÓN ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (MIDIS)"

15. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción del bien es otorgada por el almacén y la conformidad por la Sub Gerencia de Programas Sociales

16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según el cronograma de entrega.

17. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS CONTRATACIONES.

La verificación técnica y la Supervisión es responsabilidad del área de la Sub Gerencia de Programas Sociales y de la Gerencia de Desarrollo Social de la MPB.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión
- Copia de la Orden de compra o contrato
- Comprobante de pago
- Copia del certificado microbiológico por el laboratorio referencial de la región San Martín y/o laboratorio certificado por INACAL, en el marco de la R.M. N°591-2008/MINSA

18. CONFIDENCIALIDAD

La información a brindarse tiene carácter confidencial, por lo que al amparo del artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales – Ley N° 29733, el proveedor está obligado a guardar confidencialidad respecto de los mismos y de sus antecedentes. Esta obligación subsiste aun después de finalizadas las relaciones entre las partes involucradas. Asimismo, se compromete a no reproducir, transformar, distribuir, la información señalada a otra finalidad. Ante cualquier incumplimiento, se podrá dar lugar al inicio de las acciones administrativas, civiles o penales que sean pertinentes.

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, Condición obligatoria.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir del día siguiente de brindada la conformidad y siempre que no haya podido ser advertida en dicho momento.

20. FÓRMULA DE REAJUSTE

No Aplica

21. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA aplica en todos los casos, una penalidad



por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por diez (10%) del monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

22. NORMAS ANTICORRUPCIÓN, Condición obligatoria.

El proveedor acepta expresamente que no lleva ni llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción.

Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con la compra aquí establecida de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos términos de referencia forman parte de la MPB.

23. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos términos de referencia forman parte de la MPB.

24. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

No Aplica

25. ANEXOS

No aplica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA

Idelsa Cubas Nuñez
COMITÉ DE PROGRAMAS SOCIALES

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

REGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-MPB/CA – PRIMERA CONVOCATORIA – LEY 27767

**SUMINISTRO DE ARROZ SUPERIOR PILADO VARIEDAD DURA, PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA**

SEÑORES:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
COMITÉ DE ADQUISICION**

Presente. -

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a las BASES ADMINISTRATIVAS DE REGIMEN ESPECIAL N° 001- 2025-MPB/CA-1, LEY N° 27767, nos presentamos a participar en el proceso de adquisición poniendo en conocimiento los siguientes datos:

NOMBRE DEL POSTOR:

DOMICILIO LEGAL:

NUMERO DE RUC:

REPRESENTANTE LEGAL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

TELEFONO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Atentamente,

.....
Firma

DNI N°

RUC

FORMATO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

REGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-MPB/CA – PRIMERA CONVOCATORIA – LEY 27767

**SUMINISTRO DE ARROZ SUPERIOR PILADO VARIEDAD DURA PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA**

SEÑORES:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
COMITÉ DE ADQUISICION
Presente. -

De nuestra consideración:

Por el presente el abajo firmante DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

- 1.- Haber recibido la documentación correspondiente a las BASES ADMINISTRATIVAS DE REGIMEN ESPECIAL N° 001- 2025-MPB/CA-1, LEY N° 27767, para la presente convocatoria y haberla revisado, comprometiéndose a cumplir con las exigencias de dichos términos.
- 2.- No nos encontramos impedidos de contratar con el Estado Peruano.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Atentamente,

.....
Firma
DNI N°.....
RUC.....

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

REGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-MPB/CA - PRIMERA CONVOCATORIA – LEY 27767

**SUMINISTRO DE ARROZ SUPERIOR PILADO VARIEDAD DURA PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA**

SEÑORES:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
COMITÉ DE ADQUISICION**

Presente. -

De nuestra consideración:

Por el presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, el FIEL CUMPLIMIENTO de las características expresadas en las Especificaciones Técnicas del producto, ----- de las BASES ADMINISTRATIVAS DE REGIMEN ESPECIAL N° 001- 2025-MPB/CA-1, LEY N° 27767, materia del presente proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Atentamente,

.....
Firma

DNI N°.....

RUC.....

FORMATO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y DE DISPONIBILIDAD DE STOCK

REGIMEN ESPECIAL N° 01-2025-MPB/CA – PRIMERA CONVOCATORIA – LEY 27767

SUMINISTRO DE ARROZ SUPERIOR PILADO VARIEDAD DURA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA

SEÑORES:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
COMITÉ DE ADQUISICION**

Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de.....), identificado con DNI N°, RUC N°..... en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad (**Indicar nombre de la Entidad convocante**), y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece cumplir con el cronograma de entregas previsto en el Anexo N°01 y que tengo disponibilidad de stock del producto:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CRONOGRAMA ENTREGA UNICA	TOTAL

NOTA:

El postor deberá describir el o los ítems en los que participará e indicar las cantidades propuestas según cronograma.

Declaramos conocer que, en caso de incumplimiento del plazo por razones imputables a nosotros estaremos sujetos a las penalidades establecidas en las presentes bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Atentamente,

.....
Firma

DNI N°.....

RUC.....

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

REGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-MPB/CA – PRIMERA

CONVOCATORIA – LEY 27767

**SUMINISTRO DE ARROZ SUPERIOR PILADO VARIEDAD DURA PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA**

SEÑORES:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
COMITÉ DE ADQUISICION**

Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____,
Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO
JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso
en el plazo de _____ calendario (indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Atentamente,

.....
Firma

DNI N°.....

RUC.....

FORMATO N° 6

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de suministro de, que celebra de una MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20175467671, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha [.....], la Comisión de Adquisiciones, adjudicó la buena pro del procedimiento de selección bajo **REGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-MPB/CA – PRIMERA CONVOCATORIA**, para el SUMINISTRO DE ARROZ SUPERIOR PILADO VARIEDAD DURA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD

La Contratación de SUMINISTRO DE ARROZ SUPERIOR PILADO VARIEDAD DURA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], a todo costo, incluido IGV. **(en caso de corresponder)**.

Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en las Bases del presente proceso, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta los ... días calendarios, según cronograma de entrega que debe cumplir el contratista, el incumplimiento de dicho plazo será sujeto a penalidad por cada día de atraso.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases administrativas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la

lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El responsable del área usuaria, deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de la condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien o servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE, Reglamento de la Ley N°27767 – Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE ADQUISICION

Mediante el recurso de apelación se impugnan los actos dictados dentro del desarrollo del proceso de adquisición. El recurso de apelación estará dirigido al Presidente de la Comisión de Adquisición, quien lo elevará a la máxima autoridad administrativa de la Entidad que convoca para su correspondiente

resolución. Esta competencia es indelegable. (De conformidad con el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27767 Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimenticia).

Las apelaciones se interponen al día siguiente hábil del otorgamiento de la Buena Pro y se resuelven dentro del día siguiente hábil de haber sido interpuestas.

La interposición de un recurso impugnativo suspende el proceso de adquisición en el estado en que se encuentre.

Queda establecido que las Bases del proceso de adquisición no son impugnables.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL EL PROVEEDOR

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA SEXTA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

De acuerdo con las bases integradas, las propuestas técnico y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

CONTRATISTA”